



GOBIERNO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



CONVENIO NO. CEA-IHAP-28 MDP-008/2007

CONVENIO QUE PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO" EN LAS LOCALIDADES DE ALTA VISTA DE RAMOS Y EN LOS MORILLO, MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA RECURSOS ESTATALES "28 MDP", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA", Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. GILBERTO AREVALO AHUMADA, LIC. JOSÉ GUADALUPE IGNACIO SÁNCHEZ SIXTO Y EL LIC. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS FRACCIONES XXIX y XXX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.

EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUÉ NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL



CEA-IHAP-28 MDP-008/2007



COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.5.- HA SIDO INCLUIDA PARA EJECUTARSE DENTRO DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA HIDRAÚLICA RECURSOS ESTATALES "28 MDP", LA OBRA CONSISTENTE EN "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO" EN LAS LOCALIDADES DE ALTA VISTA DE RAMOS Y EN LOS MORILLO, MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO.

II.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE:

II.1.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO A) E I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES.

II.2.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I Y 52 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO, SE ESTABLECE COMO UNA OBLIGACIÓN DEL SÍNDICO ACATAR LAS ÓRDENES DEL AYUNTAMIENTO Y REPRESENTAR AL MUNICIPIO EN LOS CONVENIOS QUE ESTE CELEBRE.

II.3.- A EFECTO DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, HA SOLICITADO EL APOYO DE EN LOS TÉRMINOS DE LAS FRACCIONES XXIX, XXX Y XLI DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y MEDIANTE Y DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN NÚMERO 006/2007 Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN

CEA IHSAN 28 MDP 005 2007



GOBIERNO
DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



DE ESTE CONVENIO, SE REALICEN LAS OBRAS NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MANERA EFICIENTE.

II.4.- SEGÚN SE DESPRENDE DE LA DECLARACIÓN NÚMERO II.3. DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN 006/2007, SUSCRITO ENTRE AMBAS PARTES CON FECHA 17 DE MAYO DE 2007 Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO, SE AUTORIZÓ LA EROGACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS MOTIVO DE ÉSTE CONVENIO, ASÍ COMO LA RETENCIÓN DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, EN CASO DE QUE DEJE DE APORTAR LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN, ORDENÁNDOSE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL SÍNDICO LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

II.5.- CONOCE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y EN ESPECIAL, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA DEMÁS NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE.

II.6.- HA DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL PROPÓSITO DE CONSOLIDAR LAS ACCIONES DE LOS DIVERSOS ÁMBITOS DE GOBIERNO, TENDIENTES A IMPULSAR PRIORITARIAMENTE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL MUNICIPIO EN EL QUE SE EJECUTAN Y CON ELLO DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA AMBIENTAL.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO TENER ADEUDOS PENDIENTES CON "CEA" DERIVADOS DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES.

II.8.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE JUÁREZ 32, COL. CENTRO, CP. 46600, EN AMECA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO" EN LAS LOCALIDADES DE ALTA VISTA DE RAMOS Y EN LOS MORILLO, MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO.

CEA-1954/1 28 SEP 2007



GOBIERNO
DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



SEGUNDA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN EN QUE EL MONTO ESTIMADO DE LA OBRA, QUE SE MENCIONA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SERÁ DE \$850,000.00 Y 710,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.Y SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.N. 00/100), RESPECTIVAMENTE INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHAS CANTIDAD SERÁ FINANCIADA DE LA SIGUIENTE MANERA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:

ALTA VISTA DE RAMOS		
RECURSOS ESTATALES	70.00%	\$595,000.00
RECURSOS MUNICIPALES	30.00%	\$255,000.00
TOTAL	100.00%	\$850,000.00

LOS MORILLO		
RECURSOS ESTATALES	70.00%	\$497,000.00
RECURSOS MUNICIPALES	30.00%	\$210,000.00
TOTAL	100.00%	\$710,000.00

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PRESENTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE CORRESPONDEN, POR CONCEPTO DE LA APORTACIÓN TOTAL COMPROMETIDA, MEDIANTE CHEQUE O DEPOSITO BANCARIO A FAVOR DE "CEA", A MAS TARDAR 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO.

ASÍ MISMO, "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LA OBRA PUEDE VARIAR EN CUANTO AL MONTO DURANTE SU DESARROLLO, YA SEA POR VARIACIONES OBLIGADAS O POR TIPOS DE MATERIAL ENCONTRADOS DURANTE LOS TRABAJOS, INCREMENTO DE COSTO DE MATERIALES Y SI ESTE FUERA EL CASO, SE APORTARÁN RECURSOS ADICIONALES PARA LA TERMINACIÓN DE LA MISMA, SERÁN APORTADOS A PARTES IGUALES ENTRE "CEA" Y EL AYUNTAMIENTO.

PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS CON VARIACIONES DE MONTO, CEA NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL AYUNTAMIENTO LAS VARIACIONES, PARA QUE ESTE AUTORICE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SU CONFORMIDAD CON EL PAGO DE LOS INCREMENTOS.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "CEA" A MAS TARDAR 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, EL TERRENO O TERRENOS DONDE SE CONSTRUIRÁ LA OBRA,

CEA-IHS41/2010-MDP-005/2007



GOBIERNO
DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



ASÍ COMO OTORGAR LOS PERMISOS, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DERECHOS DE VÍA QUE CORRESPONDAN.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "CEA" PARA QUE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONTRAÍDAS EN ESTE CONVENIO O SE RETRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, SE LE RETENGAN, DE SUS PARTICIPACIONES FEDERALES O ESTATALES, LAS CANTIDADES QUE DEJE DE APORTAR, BASTANDO QUE "CEA" REALICE UN AVISO POR ESCRITO A DICHA SECRETARÍA, PARA QUE PROCEDA EN CONSECUENCIA.

SEXTA.- "CEA" SE ENCARGARÁ DE LICITAR, CONTRATAR Y SUPERVISAR LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE LA OBRA SERÁN AQUELLAS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PROYECTO EJECUTIVO O EN EL DISEÑO DEFINITIVO QUE PREVIAMENTE SE HUBIESEN ELABORADO Y APROBADO POR "CEA".

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO EN LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO, HACIENDO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS A "CEA", QUIEN LAS ANALIZARÁ Y EN CASO QUE RESULTEN PROCEDENTES, LO COMUNICARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL, A QUIEN SE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

OCTAVA.- "CEA" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONVENIO EN FUNCIONAMIENTO Y "EL AYUNTAMIENTO" POR SU PARTE, EFECTUARÁ ACCIONES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO EN LA OBRA TERMINADA, VERIFICANDO SU FUNCIONAMIENTO Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MEDIANTE UN MONITOREO MENSUAL, REPORTANDO A "CEA" LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

NOVENA.- LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, UNA VEZ ENTREGADA POR "CEA", POR LO QUE "EL AYUNTAMIENTO" CONTINUARÁ HACIÉNDOSE CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE



[Handwritten signature]

CEA IHSAN 28 MDP 005'2007





GOBIERNO
DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO



LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, EN DICHO MUNICIPIO, BENEFICIADO CON LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- "CEA" Y "EL AYUNTAMIENTO" CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 27 (VEINTISIETE) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2007 (DOS MIL SIETE).

POR "CEA"

C. CÉSAR L. COLL CARABIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL AYUNTAMIENTO"

DR. GILBERTO AREVALO HUMADA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ GUILLERMO IGNACIO SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SINDICO

TESTIGO

LIC. JORGE VALENCIA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE APOYO
A MUNICIPIOS DE "CEA"

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO QUE PARA CONJUNTA ACCIONES Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE POZO PROFUNDO" EN LAS LOCALIDADES DE ALTA VISTA DE RAMOS Y EN LOS MORILLO, MUNICIPIO DE AMECA, JALISCO, DENTRO DEL PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES "28 MDP", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECA, JALISCO.

15/10/2007

CEA IHSAN 28 MDP 001707